



“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Sr. Ministro de Economía Sergio Tomas Massa y al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros Agustin Oscar Rossi informe respecto al DECNU-2023-164-APN-PTE dado a conocer el 22 de marzo de 2023, que se encuentra sujeto a revisión:

- 1- Plan de acción respecto a los términos y condiciones de la operación de canje especificada en el Art 3.
- 2- Proyección que garantice la estabilidad y capitalización del Fondo de Garantía de Sustentabilidad a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social.



“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

FUNDAMENTOS

Los entes autárquicos son personas públicas dotadas de personalidad jurídica propia, que persiguen un fin público y se rigen íntegramente por el derecho público, emiten actos y disposiciones administrativas y tiene autonomía propia, como es el caso de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en Argentina. Este organismo posee un Fondo de Garantía de Sustentabilidad creado por el art. 12 de la ley 26.425, el cual está integrado por bonos globales GD de legislación extranjera, es decir títulos públicos denominados y pagaderos en dólares estadounidenses, entre uno de los motivos para resguardar la valuación de los aportes y contribuciones que se realizan en función de las jubilaciones de los trabajadores argentinos.

El Decreto de Necesidad y Urgencia Número: DECNU-2023-164-APN-PTE publicado el 22 de marzo de 2023 ignora y desplaza la calificación de autonomía de dichos organismos públicos, obligando a los mismos a realizar un canje de bonos. Como está indicado en el ARTÍCULO 3°: “ Dispónese que las tenencias de títulos públicos denominados y pagaderos en dólares estadounidenses identificados en el ANEXO II (IF-2023-18678890-APN-SF#MEC) que se encuentren en poder de las Jurisdicciones, Entidades y Fondos alcanzados por las previsiones del artículo 1° deberán ser entregadas en canje al TESORO NACIONAL por los títulos públicos emitidos en virtud del artículo 5°.

La operación consiste en canjear los títulos en dólares por títulos duales pagaderos en pesos en distintos plazos y entre los que se ofrecen tasas fijas, atadas a la inflación y al tipo de cambio.

Según las pocas explicaciones que se realizaron respecto a la medida presentada, el Ministerio de Economía expresó que espera “absorber excedentes de pesos que de otra manera presionan sobre la inflación y reducir deuda en dólares bajo legislación extranjera”. Pero frente a la situación económica del país es innegable que la decisión impuesta mediante el DNU tiene como fin financiarse con los títulos en dólares para ir utilizándolos en el transcurso del 2023 y así neutralizar la brecha cambiaria y controlar la cotización de los dólares financieros.

El problema de esta decisión es financiarse a costa del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de ANSES, descapitalizando los ahorros de los jubilados y trabajadores activos, yendo en contra del mandato legal contenido en el art. 8 de la ley 26.425 modificado por la ley 27.574. Además de contraer una nueva deuda en pesos, que promete una rentabilidad cuestionable desde el punto de vista económico y la probabilidad de poder cumplir en un futuro con las obligaciones contraídas. Otra vez nos encontramos con



“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

acciones del gobierno actual que lo único que hacen es trasladar un problema para la próxima gestión.

Luego de la reunión que tuvo como punto de encuentro el Palacio de Hacienda, donde fueron parte representantes de entidades bancarias, compañías de seguro y fondos de inversión comunicaron: “Se busca levantar algunas restricciones cambiarias, como primer paso hacia un principio de normalización” y a partir de estos dichos es que nos cuestionamos la veracidad de los mismos y de los planes a futuro, cuando es el mismo gobierno que proyectó y prometió una inflación mensual del 3% para el año 2023 y según el último registro del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) la inflación fue de 6,6% en febrero, ascendiendo a un 13,3% en lo que va del primer bimestre del año 2023. Como también decretaron un impuesto de emergencia “Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)”, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27.541 (Ley de Solidaridad Social y Reactivación productiva en el marco de la Emergencia Pública), aplicando un régimen de percepción para las operaciones alcanzadas y luego de 2 años de entrada en vigencia dicha normativa, contrario a analizar la derogación del mismo y rever el contexto socioeconómico del país, en Octubre de 2022 se agregó otra percepción del 25% a cuenta de Bienes Personales. Por todo lo mencionado es que cuestionamos que estas medidas sean temporarias para futuros levantamientos de restricciones, sino todo lo contrario.

Todas las medidas económicas implementadas a lo largo de estos últimos 3 años solo han sido una sistemática prohibición en la disponibilidad monetaria de los argentinos, no bastando con eso, pretenden afectar el futuro previsional del país.

Por todo lo expuesto solicitamos que se dé curso al presente pedido de informe.